

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11-0 NOV 2022

VISTO:

Carta N° 54-2022/CONSORCIO RICA PLAYA., recepcionada el 12 de septiembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 13 de septiembre del 2022, Oficio N° 60-septiembre del 2022, Carta N° 039-2022/CST-HEAV., recepcionada el 14 de septiembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de septiembre del 2022, Memorando N° 71-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 04 de octubre del 2022, Informe N° 192-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 13 de octubre del 2022, Informe N° 1582-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 13 de octubre del 2022, Memorando N° 2061-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 18 de octubre del 2022, Oficio N°022-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 14 de septiembre del 2022, Memorando N°13-septiembre del 2022, Informe N° 031-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de noviembre del 2022, Carta N° 084-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 04 de noviembre del 2022 Informe N°434-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 07 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 20 de enero del 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte CONSORCIO RICA PLAYA, conformada por las empresas ICOSA CONSTRUCTORES SRL, con RUC N° 20483981202, con 60% de participaciones; y CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L, con RUC N° 20483789867 con 40% de participaciones, siendo el Operador de la empresa CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L, con RUC N° 20483789867), con domicilio legal en AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895 ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 NOV 2022

REGION TUMBES, debidamente representado por su representante común RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, con DNI N° 80523437, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", por un monto Contratado de S/ 20'035,552.52 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante Adenda N° 010: MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 12 de mayo del 2022, se ESTABLECE, que el nuevo monto contractual de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", asciende a S/ 20'030,003.89 (VEINTE MILLONES TREINTA MIL TRES CON 89/100 SOLES),

Que, mediante R.G.R N° 000124-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de junio del 2022, se resuelve CONFORMAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", integrado por los siguientes profesionales, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE -Presidente, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Miembro, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO - Miembro y el Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA- Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Recepción de Obra., de fecha 30 de junio del 2022, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", integrado por los siguientes profesionales, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE -Presidente, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Miembro, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO - Miembro y el Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA- Asesor Técnico y los señores Ing. CARLOS E. PONCE ZAVALA- Residente, y RODOLFO RAUL ULLOQUE VINCES Representante Común de la empresa CONSORCIO RICA PLAYA, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como la verificación de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 0 NOV 2022

operatividad y funcionamiento de la obra y dentro de las metas previstas de la obra, se constató e idéntico que existen observaciones correspondientes a la operatividad, enmarcado en el artículo N° 93 art. 93.2 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Recepción de la obras y plazos, por consiguiente el comité de recepción de obra otorga un plazo de 44 días calendarios para el levantamientos de observaciones.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 23 de agosto del 2022, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", integrado por los siguientes profesionales, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE -Presidente, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Miembro, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO - Miembro y el Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA- Asesor Técnico y los señores Ing. CARLOS E. PONCE ZAVALETA- Residente, y RODOLFO RAUL ULLOQUE VINCES Representante Común de la empresa CONSORCIO RICA PLAYA, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como la verificación del levantamiento de observaciones de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", suscrita de manera oportuna según el ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA de fecha 30 de junio del 2022, el comité de recepción se atañe a la comprobación y verificación del levantamiento de observaciones formuladas, no obstante, el comité de recepción de obra no se responsabiliza por los posibles vicios ocultos o defectos distintos a las observaciones formuladas, siendo ello responsabilidad de la parte ejecutora y supervisión de, se procede a recepcionar la obra y en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 54-2022/CONSORCIO RICA PLAYA., recepcionada el 12 de septiembre del 2022, el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO RICA PLAYA, Sr. RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", con un saldo a favor de S/ 2'234,083.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), y un costo de obra por el importe de S/ 22'197,207.68 (VEINTIDOS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 NOV 2022

MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 68/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 13 de septiembre del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO RICA PLAYA**, para su revisión e informe.

Que, mediante Oficio N° 60-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 14 de septiembre del 2022, la Subgerencia de Obras, Solicita a **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** la revisión, evaluación y/o elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra "**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**", cuya ejecución ha sido mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento de Contrataciones del Estado, así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándoles un plazo de 15 días naturales, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra N°002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Carta N° 039-2022/CST-HEAV., recepcionada el 29 de septiembre del 2022, el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, Sr. **HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Revisión de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**", determinando un saldo a favor de empresa contratista **CONSORCIO RICA PLAYA** por el importe de **S/ 183,556.84 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES).**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 NOV 2022

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de septiembre del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, para su atención y visación.

Que, mediante Memorando N° 71-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 04 de octubre del 2022, se Dispone al Ing. Mauricio Soraluz Farías para que alcance Informe Técnico respecto a la liquidación de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, ejecutada en cumplimiento al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 192-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 13 de octubre del 2022, el Ing. Civil Ángel Mauricio Soraluz Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Técnica y Financiera de Obra Recalculada **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de **S/ 22'098,217.26 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES)**, y la aplicación de penalidades (Retraso de obra-Mora), por el importe de **-S/ 222,617.28 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 28/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1582-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 13 de octubre del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de **S/ 22'098,217.26 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES)**, y respecto a la aplicación de Penalidad por Retraso de Obra (Por Mora) no aplica en la presente liquidación porque existe un **ACTA DE VISITA DE OBRA**, de fecha 20 de mayo del 2022, así como los asientos de cuaderno de obra digital N° 696 y N° 697 y N° 698 del Inspector,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000269-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 0 NOV 2022

donde ratifica la fecha de culminación el día 21 de mayo del 2021, asimismo señala que se deberá tener en cuenta el plazo máximo de notificación al contratista, el cual vence el 11 de noviembre del 2022.

Que, mediante Memorando N° 2061-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 18 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°022-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 14 de septiembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, la misma que ha sido entregada en un (01) juego en copia por la Sub Gerencia de Obras, mediante cuaderno de cargo, hasta que se realice la liquidación final definitiva por dicha Sub Gerencia.

Que, mediante Memorando N°13-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 15 de septiembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 031-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de noviembre del 2022, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000263 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 0 NOV 2022

Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO RICA PLAYA**, el importe ascendente a **S/ 19'963,124.18 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 18/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2021 y 2022 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta Nº 084-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, manifestando su conformidad y recomendando se proceda con su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N°434-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 07 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 22'098,217.26 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a **S/ 2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 94°. del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala claramente lo siguiente: *El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 NOV 2022

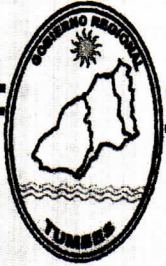
En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000263 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO RICA PLAYA, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 22'098,217.26 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a S/ 2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO RICA PLAYA, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la responsabilidad presupuestal por el importe de S/ 2'062,664.72 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), toda vez que existe un saldo de Contrato de Obra N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR que se ha certificado por el importe de S/ 72,428.34 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra probado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO RICA PLAYA, el saldo por concepto de liquidación final ascendente a S/ 2'135,093.06 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000269-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

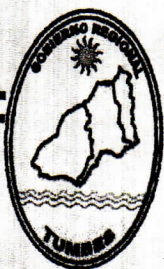
Tumbes, 10 NOV 2022

MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra Nº 003-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS". Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA Nº 0011-0265-9800061481-62 emitida por BBVA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO RICA PLAYA por el importe ascendente a S/ 2'003,555.25 (DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 NOV 2022

atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTVAO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO RICA PLAYA** (Av. Panamericana Norte N° 1895 Asentamiento Humano las Malvinas del Distrito, Provincia y Región Tumbes - Correo Electrónico juanaidrogo2008@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

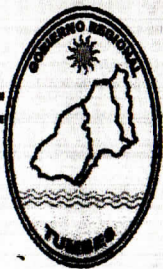
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Sitva
Gerente Regional de Infraestructura





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

ANEXO N° 01

10 NOV 2022

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

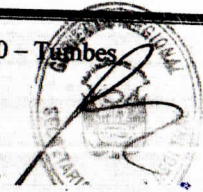
"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS".

CONTRATISTA
CONTRATO

: CONSORCIO RICAPLAYA(Conformado por las empresas ICSA CONSTRUCTORES SRL y CONSTRUCTORA IDROGO SRL
003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES						MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	EFECTIVO		MATERIAL	EFFECTIVO			IGV	
22/02/2021	15	VALORIZACION N°01	948,270.86	0.00	6,827.49	0.00	0.00	6,827.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,930.51	6,827.49
22/02/2021	16			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
22/02/2021	17			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
22/02/2021	18			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
15/03/2021	094	VALORIZACION N°02	992,956.28	0.00	7,149.36	0.00	0.00	7,149.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,718.84	7,149.36
15/03/2021	095			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
15/03/2021	096			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
15/03/2021	097			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
26/04/2021	379	VALORIZACION N°03	449,485.25	0.00	3,236.34	0.00	0.00	3,236.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,102.04	29,718.37
30/04/2021	380			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
30/04/2021	414			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
4/08/2021	708			0.00	30,382.87	0.00	0.00	30,382.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,718.37
17/08/2021	742	VALORIZACION N°04	104,311.13	0.00	418.88	0.00	8,754.36	113,484.37	0.00	48,835.33	0.00	0.00	0.00	168,783.73	30,382.87
17/08/2021	743			0.00	3,535.93	0.00	0.00	10,054.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.88
17/08/2021	744			0.00	47,288.14	0.00	73,892.08	3,535.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,856.96
13/07/2021	858			0.00	37,573.98	0.00	0.00	1,001,828.95	0.00	410,511.45	0.00	0.00	0.00	0.00	19,844.07
13/07/2021	859	VALORIZACION N°06	1,410,877.38	0.00	6,795.16	0.00	0.00	6,795.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.88	121,180.20
13/07/2021	860			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,744.25
13/07/2021	861			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,750.85
13/07/2021	862			0.00	47,288.14	0.00	79,589.59	1,537,755.10	0.00	442,164.37	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
19/08/2021	1063	VALORIZACION N°07	1,287,789.10	0.00	1,770.71	0.00	0.00	1,770.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,837.29	1,770.71
19/08/2021	1064			0.00	42,499.10	0.00	0.00	42,499.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,069.44
7/10/2021	1344			0.00	1,774.83	0.00	22,902.99	1,363,168.19	0.00	127,238.85	0.00	0.00	0.00	0.00	9,890.17
7/10/2021	1345			0.00	42,594.27	0.00	0.00	1,774.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,774.83
7/10/2021	1346	VALORIZACION N°08	675,054.33	0.00	4,860.46	0.00	0.00	4,860.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,634.84	42,594.27
7/10/2021	1348			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
7/10/2021	1349			0.00	47,288.14	0.00	12,005.86	59,293.99	0.00	66,899.17	0.00	0.00	0.00	0.00	27,002.54
7/10/2021	1350			0.00	47,288.14	0.00	0.00	722,342.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
27/10/2021	1395	VALORIZACION N°09	416,074.65	0.00	22,073.05	0.00	0.00	22,073.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,628.06	22,073.05
27/10/2021	1396			0.00	2,995.78	0.00	0.00	2,995.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,843.22
27/10/2021	1397			0.00	47,288.14	0.00	7,399.89	470,762.99	0.00	41,110.51	0.00	0.00	0.00	0.00	282,711.88
18/11/2021	1467			0.00	24,609.52	0.00	0.00	24,609.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,719.57
18/11/2021	1468	VALORIZACION N°10	1,189,192.82	0.00	8,203.88	0.00	0.00	8,203.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,677.12	8,203.88
18/11/2021	1469			0.00	8,562.20	0.00	0.00	8,562.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,562.20
18/11/2021	1470			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
18/11/2021	1471			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
13/12/2021	1745	VALORIZACION N°11	1,660,744.62	0.00	11,957.34	0.00	0.00	11,957.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,200.46	11,957.34
13/12/2021	1746			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
13/12/2021	1747			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
13/12/2021	1748			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
13/12/2021	1750	VALORIZACION N°11	1,660,744.62	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,200.46	47,288.14
13/12/2021	1751			0.00	47,288.14	0.00	18,874.24	66,162.37	0.00	104,856.88	0.00	0.00	0.00	0.00	282,711.88
13/12/2021	1752			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14
13/12/2021	1762			0.00	3,247.88	0.00	0.00	3,247.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,247.88

Copia Fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

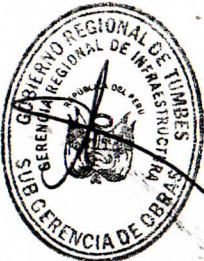
Tumbes, 10 NOV 2022

28/12/2021	1975			0.00	7,489.53	0.00	0.00	7,489.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,608.47	7,489.53
28/12/2021	1976	VALORIZACION N°12	1,040,206.31	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
28/12/2021	1977			0.00	47,288.14	0.00	11,821.87	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	59,110.00
28/12/2021	1978			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
28/12/2021	1979			0.00	37,883.20	0.00	0.00	37,883.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,462.25	37,883.20
4/02/2022	0001			0.00	5,897.59	0.00	0.00	5,897.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,764.41	5,897.59
4/02/2022	0002	VALORIZACION N°13	819,116.12	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
4/02/2022	0003			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
4/02/2022	0004			0.00	46,967.04	0.00	9,309.20	46,967.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	56,597.33
15/02/2022	0007			0.00	10,670.19	0.00	0.00	10,670.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	46,967.04
15/02/2022	0008	VALORIZACION N°14	1,481,963.25	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,278.81	10,670.19
15/02/2022	0009			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
15/02/2022	0010			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
15/02/2022	0011			0.00	47,288.14	0.00	12,370.85	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
15/02/2022	0012			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
15/02/2022	0013			0.00	19,642.52	0.00	0.00	19,642.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	59,658.99
24/03/2022	0016	VALORIZACION N°15	556,599.56	0.00	4,007.59	0.00	0.00	4,007.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,125.12	19,642.52
24/03/2022	0017			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
24/03/2022	0018			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
24/03/2022	0019			0.00	1,504.06	0.00	4,408.97	1,504.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,264.41	4,007.59
21/04/2022	0047	VALORIZACION N°16	549,738.51	0.00	3,958.17	0.00	0.00	3,958.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
21/04/2022	0048			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	51,697.11
21/04/2022	0049			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	51,697.11
21/04/2022	0050			0.00	418.49	0.00	4,354.62	418.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,911.42	1,604.06
20/05/2022	125	VALORIZACION N°17	631,480.41	0.00	4,546.68	0.00	0.00	4,546.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,989.83	3,958.17
20/05/2022	126			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
20/05/2022	127			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	51,642.76
20/05/2022	128			0.00	47,288.14	0.00	5,002.12	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	418.49
16/06/2022	156	VALORIZACION N°18	236,277.04	0.00	14,543.52	0.00	0.00	14,543.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,259.32	4,546.68
16/06/2022	157			0.00	16,271.15	0.00	0.00	16,271.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,789.57	52,290.26
29/04/2022	0078	VALORIZACION N°01		0.00	40,655.88	0.00	0.00	40,655.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,797.36	14,543.52
29/04/2022	0079	MAYOR METRADO DE OBRA N°01	634,532.78	0.00	4,568.64	0.00	0.00	4,568.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,411.02	17,965.13
29/04/2022	0080			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,866.03	40,655.88
29/04/2022	0081			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,381.36	4,568.64
16/06/2022	162	VALORIZACION N°01		0.00	15,070.99	0.00	0.00	15,070.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
16/06/2022	163	MAYOR METRADO DE OBRA N°02	275,940.45	0.00	1,986.71	0.00	0.00	1,986.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
16/06/2022	166			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,727.69	15,070.99
20/05/2022	129	VALORIZACION N° 01		0.00	394.43	0.00	0.00	394.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,037.29	1,986.71
20/05/2022	130	ADICIONAL DE OBRA N° 01	95,159.99	0.00	685.22	0.00	0.00	685.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
16/06/2022	158	VALORIZACION N° 01		0.00	16,443.58	0.00	0.00	16,443.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,191.30	394.43
16/06/2022	159	ADICIONAL DE OBRA N° 02	123,614.19	0.00	890.03	0.00	0.00	890.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,808.78	685.22
16/06/2022	164	VALORIZACION N° 01		0.00	21,360.47	0.00	0.00	21,360.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,353.21	16,443.58
16/06/2022	165	ADICIONAL DE OBRA N° 03	248,011.12	0.00	1,785.96	0.00	0.00	1,785.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,944.92	890.03
16/06/2022	180	VALORIZACION N° 01		0.00	42,856.34	0.00	0.00	42,856.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,669.27	21,360.47
16/06/2022	181	ADICIONAL DE OBRA N° 04	211,076.96	0.00	1,519.78	0.00	0.00	1,519.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,920.34	1,785.96
				0.00	36,474.07	0.00	0.00	36,474.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238,080.78	42,856.34
				0.00	2,739,598.28	0.00	306,627.07	2,739,598.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,443.22	1,519.78
				0.00	16,917,901.85	0.00	10,963,124.19	16,917,901.85	0.00	1,697,928.18	0.00	0.00	0.00	202,633.74	36,474.07
				0.00					0.00	2,003,565.25					

C. PRINCIPAL 16,917,901.85
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 3,045,222.33
 MONTO PARCIAL 19,963,124.18
 AUTORIZ Y PAGADO 1,809,400.90
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 325,692.16
 COSTO TOTAL DE OBRA 22,098,217.26

EFFECTIVO 15,219,973.67
 AMORTIZAC. Y DSCTOS 1,697,928.18
 I.G.V. 3,045,222.33
 MONTO PARCIAL 19,963,124.18
 AUTORIZ Y PAGADO 1,809,400.90
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 325,692.16
 COSTO TOTAL DE OBRA 22,098,217.26

Copia fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000269 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 NOV 2022

ANEXO N° 02

OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS".
CONTRATISTA : CONSORCIO RICAPLAYA (Conformado por las empresas ICSA CONSTRUCTORES SRL y CONSTRUCTORA IDROGO SRL)
CONTRATO DE OBRA N° : 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		18,727,302.76
1.1.2.- MAYOR METRADO N°01-R.G.G.R N°060-2022/G.R.T-GGR(07.03.2022)	16,978,562.16	
1.1.3.- MENOR METRADO N°01-R.G.G.R N°060-2022/G.R.T-GGR(07.03.2022)	634,532.78	
1.1.4.- MAYOR METRADO N°02-R.G.G.R N°100-2022/G.R.T-GGR(26.04.2022)	-833,866.10	
1.1.5.- MENOR METRADO N°02-R.G.G.R N°100-2022/G.R.T-GGR(26.04.2022)	275,940.45	
1.1.6.- MENOR METRADO N°03-R.G.G.R N°100-2022/G.R.T-GGR(26.04.2022)	-107,864.11	
1.1.7.- ADICIONAL DE OBRA N°01-R.G.G.R N°084-2022/G.R.T-GGR(28.03.2022)	-590,873.08	
1.1.8.- DEDUCTIVO DE OBRA N°01-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	95,159.99	
1.1.9.- ADICIONAL DE OBRA N°02-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	-106,190.27	
1.1.10.- DEDUCTIVO DE OBRA N°02-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	123,614.19	
1.1.11.- ADICIONAL DE OBRA N°03-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	-10,202.23	
1.1.12.- ADICIONAL DE OBRA N°04-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	248,011.12	
1.1.13.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	211,076.96	
1.1.14.- DEDUCCION DE REAJUSTE	1,733,128.44	
1.1.15.- REAJUSTE MAYORE METRADOS Y ADICIONALES DE OBRA	-87,113.44	
	163,385.90	

1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		16,917,901.86
1.2.2.- MAYOR METRADO N°01-R.G.G.R N°060-2022/G.R.T-GGR(07.03.2022)	15,329,566.37	
1.2.3.- MENOR METRADO N°01-R.G.G.R N°060-2022/G.R.T-GGR(07.03.2022)	634,532.78	
1.2.4.- MAYOR METRADO N°02-R.G.G.R N°100-2022/G.R.T-GGR(26.04.2022)	275,940.45	
1.2.5.- MENOR METRADO N°02-R.G.G.R N°100-2022/G.R.T-GGR(26.04.2022)		
1.2.6.- MENOR METRADO N°03-R.G.G.R N°100-2022/G.R.T-GGR(26.04.2022)		
1.2.7.- ADICIONAL DE OBRA N°01-R.G.G.R N°084-2022/G.R.T-GGR(28.03.2022)	95,159.99	
1.2.8.- DEDUCTIVO DE OBRA N°01-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)		
1.2.9.- ADICIONAL DE OBRA N°02-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	123,614.19	
1.2.10.- DEDUCTIVO DE OBRA N°02-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)		
1.2.11.- ADICIONAL DE OBRA N°03-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	248,011.12	
1.2.12.- ADICIONAL DE OBRA N°04-R.G.G.R N°112-2022/G.R.T-GGR(04.05.2022)	211,076.96	
1.2.13.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.14.- DEDUCCION DE REAJUSTE		
1.2.15.- REAJUSTE MAYORE METRADOS Y ADICIONALES DE OBRA		

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RICA PLAYA **1,809,400.90**

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	1,697,928.18
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	1,697,928.18	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	1,697,928.18
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	1,697,928.18	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RICA PLAYA **0.00**

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	3,370,914.50	3,370,914.50
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	3,045,222.33	3,045,222.33

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RICA PLAYA **325,692.16**

RESUMEN GENERAL		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		1,809,400.90
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		325,692.16
TOTAL POR LIQUIDACION A FAVOR DE CONSORCIO RICA PLAYA		S/. 2,135,093.06
DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 06/100 SOLES		

Los Importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1582-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 13 de octubre del 2022.

